

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 51/2016, de 25 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica de la resolución 1335/2015, de 28 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se amplía la cuantía máxima para las ayudas para inversiones en explotaciones agrarias en la convocatoria de 2015

201601270045593

III.238

Mediante la Orden 23/2015, de 4 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se aprueban las bases de las ayudas reguladoras de las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias, se determinan las bases reguladoras para las ayudas destinadas a apoyar la modernización de la producción agraria por parte de sus titulares, previstas en la medida 4 del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020.

Con fecha 29 de junio de 2015 se publica en el Boletín Oficial de La Rioja la Resolución 750/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas para inversiones en explotaciones agrarias, aprobando una cuantía para la bonificación en puntos de interés de un préstamo por un importe de 750.000 euros.

Por Resolución 1335/2015 de 28 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se aprueba la ampliación de la cuantía máxima para la bonificación de intereses de las ayudas para inversiones en explotaciones agrarias en la convocatoria de 2015 hasta un importe de 1.891.369 euros.(BOR num.138 de 2 de noviembre de 2015).

El punto primero de la citada resolución establece una distribución por ejercicios de las cuantías como consecuencia del número de solicitudes y la inversión prevista en la convocatoria de ayudas del ejercicio 2015 de ayudas a las explotaciones agrarias.

Mediante adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y determinadas entidades financieras para la instrumentación de los préstamos subvencionados se ha modificado la cláusula primera, estableciendo que, para las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias para los ejercicios 2015 a 2018, Los préstamos se formalizarán antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria, excepto para la convocatoria de 2015, que se formalizarán entre el 1 de enero y el del 31 de marzo de 2016.

Como consecuencia de la redacción de la cláusula primera del citado convenio, que establece para la convocatoria de 2015, como fecha de firma de los préstamos entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2016, se hace necesario trasladar todos los importes de gastos desde el año 2017 al 2024.

Asimismo, se modifica el punto segundo de la resolución, anulando el gasto previsto para 2016, distribuyendo esa cuantía en el resto de anualidades a partir de 2018.

Para su cumplimiento, a propuesta de la Dirección General Desarrollo Rural, previos los trámites preceptivos y conforme a las funciones asignadas en el Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo,

Primero.- Modificar el cuadro de distribución del incremento del gasto del punto primero de la Resolución 1335/2015, quedando como sigue:

Ejer.Presup.	Conv.2015	Incremento gasto
2016	0	0
2017	160.000	213.214
2018	160.000	213.214
2019	145.000	205.828
2020	110.000	174.281
2021	80.000	135.904
2022	45.000	100.647
2023	35.000	63.409

2024	15.000	34.872
	750.000	1.141.369

Segundo.- Modificar la redacción del punto segundo de la Resolución 1335/2015, quedando como sigue:

Anular el gasto autorizado para 2016 por importe de 373.214 €, con cargo a la partida 05.03.5311.475.08 Intereses de préstamos. Incorporación de jóvenes y modernización de explotaciones.

Incrementar el gasto autorizado para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, con cargo a la partida 05.03.5311.475.08 Intereses de préstamos. Incorporación de jóvenes y modernización de explotaciones en los siguientes importes.

2018	22.386
2019	66.547
2020	68.377
2021	70.257
2022	47.238
2023	48.537
2024	49.872

Tercero.- Modificar el cuadro del punto tercero de la Resolución 1335/2015, quedando como sigue:

	Partida		
Ejercicio	05.03.5311.475.08 Intereses de préstamos. Incorporación de jóvenes y modernización de explotaciones		
	Inicial	Ampliada	Total
2016	0	0	0
2017	160.000	213.214	373.214
2018	160.000	213.214	373.214
2019	145.000	205.828	350.828
2020	110.000	174.281	284.281
2021	80.000	135.904	215.904
2022	45.000	100.647	145.647
2023	35.000	63.409	98.409
2024	15.000	34.872	49.872
	750.000	1.141.369	1.891.369

Trasládese a la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Dirección General de Desarrollo Rural y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 25 de enero de 2016.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Iñigo Nagore Ferrer.